

Toluca de Lerdo, México, veintidós de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-550/2016, recibido a las diecisiete horas con ocho minutos y ocho segundos del día de la fecha, por el que el Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el acuerdo de sala dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-103/2016, así como el medio de impugnación interpuesto por **ARELI ESMERALDA ESQUIVEL MARTÍNEZ y otros**, por su propio derecho; en contra del "Acuerdo de fecha 4 de abril de 2016, expediente número JME/CALIMAYA/DELSAN ANDRÉS OCOTLÁN/ 01/2016 Oficio No. PMC/PM/163/2016 emitido por la Junta Municipal Electoral de Calimaya, Estado de México...".

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo tercero y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-550/2016, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo dictado en el juicio ciudadano ST-JDC-103/2016.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del veintidós de abril de dos mil dieciséis recaído en el Juicio citado, en cuanto que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, consideró en el punto **SEGUNDO**. "Se **reencauza** el escrito de demanda promovido por Areli Esmeralda Esquivel Martínez, Jorge Martínez Chávez, Juan Luis Fierro Somera, Antonia Angélica Vargas Estrada, Brenda Abigail González Castro y María de los Ángeles Becerril Rodríguez, al Tribunal Electoral del Estado de México, para que dentro del plazo de **cinco días naturales** contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba por parte de esta Sala Regional las constancias que integran el presente, lo sustancie y resuelva como juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano local; debiendo informar a esta Sala Regional dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la emisión y notificación de la resolución referida", **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/77/2016.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave JDCL/67/2016 también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Toda vez que los promoventes, no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones, se les apercibe para que en el término de **veinticuatro horas**, lo señalen dentro del municipio de Toluca, Estado de México, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por estrados, hasta en tanto lo realicen, se tiene por autorizado al profesional que menciona para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los promoventes en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

